

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

R.F.C.: PSN1109228AA

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 132, INTERIOR 201

COLONIA TABACALERA

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

CÓDIGO POSTAL 06030, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en relación con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA párrafos primero y segundo y DÉCIMA primer párrafo, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8, de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones IV, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo, fracción II y 48 primer párrafo, fracciones IV y VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica lo siguiente:

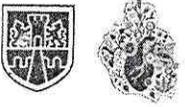
Se le dan a conocer los hechos u omisiones en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante la orden **GIM1900072/18**, contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; mismo que fue notificado legalmente el día 08 de agosto de 2018, al **C. José Luis Monjaraz Bracamontes**, en su carácter de tercero y en calidad de empleado de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE**

...2

Viaducto Río de la Piedad No. 515 (Acceso por añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México



1170



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

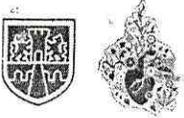
Hoja 2

C.V., quien se identificó con credencial para votar con folio número 1019052301982, año de registro 2010 01 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral y quien para constancia de haberlo recibido estampó de su puño y letra en dos tantos del referido oficio la siguiente leyenda: *"Previa lectura recibí original del presente oficio donde se solicita la información y documentación que se indica, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, un volante del programa anticorrupción en auditorías fiscales y un triptico emitido por la prodecon en relación a los acuerdos conclusivos, ente mi se identifiqué plenamente el notificador con su oficio constancia de identificación vigente siendo las 11:00 horas del día 8 de Agosto del 2018"* (sic), anotando a continuación su cargo: *"Tercero y empleado"*, su firma autógrafa y su nombre completo: *"José Luis Mondragón Bracamontes"*, previo citatorio de fecha 07 de agosto de 2018, dirigido al Representante Legal de la citada contribuyente a través del cual se solicitó la presencia del Representante Legal de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, para que atendiera la diligencia el día y a la hora señalados en el mismo, hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 08 de agosto de 2018; en dicho oficio se le concedió a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para que exhibiera la información y documentación, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta** y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: **Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta**, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 primer y segundo párrafos, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018.

SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA Y LA CONTINUACIÓN DE LA REVISIÓN EN EL NUEVO DOMICILIO FISCAL.

Mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/PA/0636/2019** de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se comunicó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la sustitución de Autoridad Revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio fiscal, en relación a la solicitud de información y documentación señalada en la orden **GIM1900072/18**, contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y en razón de que esa contribuyente cambio su domicilio fiscal a la circunscripción territorial de la Ciudad de México; mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 26 de agosto de 2019, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal, debido a que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, sin dar el aviso correspondiente, según consta en el Acta de Constancia de Hechos de fecha 19 de junio de 2019, levantada a folios números del A 130223 al A 130225, para efecto de lo anterior se procedió a fijar el referido documento junto con su respectivo Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 01 de agosto de 2019 y Cédula de Fijación por Estrados de fecha 02 de agosto de 2019, durante quince días en un sitio abierto al público, en los estrados de las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como a su

...3



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 3

publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante el mismo plazo citado, es decir del día 05 al 23 de agosto de 2019, teniéndose como fecha de su notificación día 26 de agosto de 2019, según Constancia de Retiro de Notificación por Estrados de esa misma fecha, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2019.

ATENTA INVITACIÓN.

Mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1427/2024** de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, se le informó al Representante Legal y sus órganos de dirección de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, de su derecho para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 primer párrafo, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día **28 de octubre de 2024**, a las **12:30 horas**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Consolidación de Auditorías, dependiente de esta Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asimismo se le solicitó que, a través de su Representante Legal hiciera extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudieran conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta Autoridad fiscal; oficio referido que fue notificado legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2024, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal, debido a que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, sin dar el aviso correspondiente, según consta en el Acta de Constancia de Hechos de fecha 25 de septiembre de 2024, levantada a folios números A 048045, A 048046 y A 048047; para efecto de lo anterior se procedió a publicar en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días, es decir del día 10 al 23 de octubre de 2024, teniéndose como fecha de su notificación día 24 de octubre de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Una vez llegado el día **28 de octubre de 2024**, siendo las **12:30 horas**, el Representante Legal de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, **NO** asistió, a las oficinas de esta Autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se les informaran los hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento en el pago de las contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, según se hizo constar en el Acta de Inasistencia de fecha **29 de octubre de 2024**, levantada a folios números A 071199, A 071236 y A 071237, en las oficinas que ocupa esta Autoridad fiscal, la cual fue firmada al final, por los que en ella intervinieron.

Como consecuencia de lo anterior, se hacen constar en este oficio los siguientes:

...4



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 4

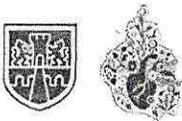
HECHOS U OMISIONES

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Mediante orden **GIM1900072/18** contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se le otorgó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del referido oficio, con fundamento en el artículo 53 párrafos primer y segundo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, para que exhibiera la siguiente información y documentación:

- 1) Copias fotostáticas y los originales para su cotejo con carácter devolutivo, de las declaraciones de los pagos provisionales y pagos mensuales definitivos, normales y/o complementarios de los Impuestos y por el periodo sujeto a revisión.
- 2) Declaraciones mensuales Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) por el periodo sujeto a revisión.
- 3) Papel de trabajo donde conste el cálculo de la determinación mensual del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo sujeto a revisión en los que identifique:
 - a) Valor de Actos o Actividades desglosadas por las diferentes tasas del Impuesto, efectivamente cobrado.
 - b) Impuesto Trasladado efectivamente cobrado.
 - c) Impuesto Acreditable efectivamente pagado.
 - d) Impuesto pendiente de Acreditar de ejercicios anteriores.
 - e) Saldos a favor acreditados, así como las declaraciones donde se originaron.
 - f) Impuesto al Valor Agregado retenido.
- 4) Papel de trabajo donde conste el cálculo y la determinación de sus pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, por el periodo sujeto a revisión, en los que se identifique:
 - a) Ingresos acumulables y nominales desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes al que corresponda el pago.
 - b) Pérdidas fiscales actualizadas de ejercicios anteriores pendientes de amortizar, así como declaraciones donde se originaron y la determinación de los factores de actualización utilizados para la actualización de dichas pérdidas.
 - c) Impuesto Sobre la Renta retenidos.
- 5) Estados Financieros tales como: Balance General, Estados de Resultados, Balanza de Comprobación, asientos de Diario y auxiliares contables, por el periodo sujeto a revisión, debidamente firmados por su representante legal.
- 6) Consecutivo de sus facturas, y/o comprobantes de ingresos, (incluyendo canceladas), comprobando cuál es la primera y la última factura expedida en dicho periodo sujeto a revisión.

...5



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 5

- 7) Integración mensual del valor neto de sus actos o actividades, anexando las fichas de depósito por el periodo sujeto a revisión.
- 8) Papel de trabajo que contenga la identificación de todos los depósitos bancarios por rubro o concepto, (préstamos, pagos de clientes, anticipos, etc.) respecto de todas y cada una de las cuentas bancarias abiertas a su nombre, así como de todas las cuentas bancarias utilizadas para el desarrollo de sus actividades durante el periodo sujeto de revisión, asimismo anexar la documentación comprobatoria que los respalde dichos movimientos.
- 9) Exhiba original y proporcione copia de los estados de cuenta bancarios abiertos a nombre del contribuyente revisado, así como todos los estados de cuenta bancarios utilizados para el desarrollo de sus actividades correspondientes al periodo sujeto a revisión anexando a cada uno de los meses copia de su conciliación bancaria mensual respectiva.
- 10) Relación de las cuentas bancarias con que opera, indicando el número de cuenta, Institución bancaria y fecha de apertura de las mismas; por el periodo sujeto a revisión.
- 11) Integración mensual analítica de sus Compras, Gastos, e Inversiones, acompañando la documentación comprobatoria original, pólizas de Egresos o Diario identificando cada compra, gasto e inversión en el Estado de Cuenta Bancario, por el periodo sujeto a revisión.
- 12) Análisis e integración mensual de los pagos que dieron origen a las retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta que haya realizado, por el periodo sujeto a revisión.
- 13) En caso de acreditar o compensar en el periodo sujeto a revisión los saldos a favor de ejercicios anteriores, anexar copia de las declaraciones donde se origina el mismo, así como los avisos de compensación y la autorización correspondientes.

DOCUMENTACIÓN NO EXHIBIDA.

Una vez vencido el plazo otorgado para exhibir la información y documentación, establecido en el artículo 53 párrafos primer y segundo inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no exhibió la información y documentación solicitada en la orden **GIM1900072/18** contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, haciéndose acreedora a la siguiente:

MULTA DE APREMIO.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, emitió el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1694/2024** de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual se le impuso la multa que se indica, a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, toda vez que con su conducta se colocó en la hipótesis prevista en el artículo 85 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, haciéndose acreedora a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de **\$17,370.00** (DIECISIETE MIL

...6



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 6

TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del mismo Código; mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 22 de octubre de 2024, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal, debido a que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, sin dar el aviso correspondiente, según consta en el Acta de Constancia de Hechos de fecha 20 de septiembre de 2024, levantada a folios números A 048039, A 048040 y A 048041; para efecto de lo anterior se procedió a publicar en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días, es decir del día 08 al 21 de octubre de 2024, teniéndose como fecha de su notificación el día 22 de octubre de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

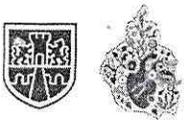
SUSPENSIÓN DE PLAZO.

En razón de que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó aviso de cambio de domicilio fiscal del ubicado en Padre Mier número 1555, interior 605, Colonia Obispado, Código postal 64080, Monterrey Nuevo León al ubicado en Avenida Insurgentes número 132 Int. 201, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, (actualmente Alcaldía), Código Postal 06030, Ciudad de México, motivo por el cual La Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante oficio número DF-19-RG-2598 de fecha 05 de octubre de 2018, solicitó a la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México entonces dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (actualmente Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México) practicar la visita de verificación de domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, misma que se practicó al amparo del oficio número OVD0900072/18, de fecha 22 de octubre de 2018.

Como resultado de la visita de verificación se conoció que el domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes por la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, corresponde a oficinas virtuales por lo que dicho domicilio no cumple con lo establecido en el artículo 10 primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación, es decir no cuenta con los requisitos necesarios para poder considerarlo como domicilio fiscal y en consecuencia no surte efectos el cambio de domicilio presentado por la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, hechos que se hicieron constar en acta con asunto: "Se ordena la práctica de una verificación para constatar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal", de fecha 30 de octubre de 2018, levantada a folios números del A 042725, A 042895, a 042896 y A 062295.

Derivado de lo anterior en razón de que la contribuyente no es localizable en su domicilio fiscal señalado la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, se ubicó en la hipótesis normativa, prevista en el artículo 46-A párrafos primero y segundo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, misma que a la letra dice: "... *Los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se suspenderán en los casos de: (...) III.- Cuando el contribuyente desocupe su domiciliaria fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se localice...*", por lo que la Autoridad a cargo en el

...7



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 7

ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal que tiene conferidas procedió a suspender el plazo para concluir la revisión de gabinete orden **GIM1900072/18** contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0113/2019, de fecha 28 de enero de 2019, la dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México entonces dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (actualmente Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México), solicito afectar el SIAT de la contribuyente que se indica en virtud de que el cambio de domicilio fiscal no surtió efectos.

Mediante oficio número 700-43-00-02-00-2019-0896, de fecha 21 de febrero de 2019, la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Nuevo León, contesta en atención al oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/0113/2019, de fecha 28 de enero de 2019, "Que no es posible atender su solicitud, toda vez que se observa dentro del sistema institucional el contribuyente de referencia tiene como estatus cancelado por liquidación total del Activo", por lo que esta Autoridad es la competente para continuar con la revisión.

Por lo anterior esta dirección de Procesos de Auditoría procedió a emitir el oficio número **SAF/TCDMX/SF/PA/0636/2019**, de fecha 11 de junio de 2019, en el que "Se comunica sustitución de Autoridad Revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio fiscal que se indica", emitido por la Subtesorería de Fiscalización, de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a partir del 30 de octubre de 2018.

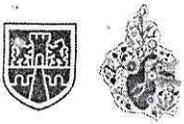
CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Derivado de que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no suministró la información y documentación a que hace referencia la orden **GIM1900072/18** contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018; esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal que tiene conferidas, con fundamento en el artículo 55 primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica que procederá a determinar presuntivamente su utilidad fiscal, sus ingresos y su valor de actos o actividades por los que debe pagar contribuciones, en razón de que no presentó los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más de 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, ni proporcionó los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales; para lo cual, se aplicará al efecto e indistintamente los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente; que indican:

"...Artículo 56.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación..."

...8



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 8

Así mismo esta Autoridad procederá, a determinar ingresos y valor de actos o actividades presuntos, salvo prueba en contrario, en términos de lo previsto en el artículo 59 primer párrafo, fracción III, del citado Código Fiscal de la Federación vigente.

De igual modo, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal que tiene conferidas, con fundamento en el artículo 57 párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente, procedió a determinar presuntivamente las contribuciones que se debieron haber retenido, cuando aparezca omisión en la retención y entero, por más del 3% sobre las retenciones enteradas, en razón de que no proporcionó los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales; para lo cual, se aplicó al efecto e indistintamente los procedimientos establecidos en el citado artículo 56 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Para efectos de la determinación presuntiva antes mencionada, con fundamento en los artículos 56 primer párrafo, fracción IV y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal, procedió a solicitar información como sigue:

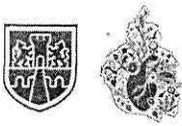
INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN.

1.- COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES:

En el ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante oficio número **0004/2019**, de fecha 01 de febrero de 2019, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia certificadas de los estados de cuenta bancarios, contrato de apertura, tarjeta de firmas autorizadas, documentos de identificación y comprobantes de domicilio, poder notarial de quien apertura la cuenta de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la cual dio respuesta mediante oficio número **214-3/ETL-1026263/2019** de fecha 25 de marzo de 2019, proporcionando copias certificadas de la información y documentación solicitada relacionada con esa contribuyente, por el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2018; misma que por este conducto se hace de su conocimiento, como a continuación se detalla:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	FOLIO DEL AL	OBSERVACIÓN
Oficio número 0004/2019 , de fecha 01 de febrero de 2019.	001 AL 003	-----
Oficio número 214-3/ETL-1026263/2019 de fecha 25 de marzo de 2019.	004	-----
Oficio número 214-2/ETL-1264383/2019 de fecha 14 de marzo de 2019.	005	-----
Contrato de Servicios y Productos Bancarios Múltiples de BanRegio, identificaciones y comprobante de domicilio.	006 AL 016	-----
Estados de cuenta del Banco Regional, S.A., Institución Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, cuenta de cheques número 080-90290-001-6 (en Moneda Nacional).	017 AL 033	Con movimiento.
Escritura Pública número 34,725 de fecha 22 de septiembre de 2011.	034 AL 059	-----
Oficio número 214-3/GDLP-1028016/2019 de fecha 29 de marzo de 2019.	060	-----

...9



2.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Así mismo, en el ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, la Dirección de Fiscalización, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante oficio número **DF-19-RG-0290**, de fecha 08 de febrero de 2019, solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social las Cédulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación, de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por el período fiscal comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2018; información consistente en: cédulas de pagos SUA, CUOTAS-IMSS, que fue proporcionada mediante oficio número NS09001/920111/0081, de fecha 27 de febrero de 2019, por el Ing. Jorge Luis Treviño Guerra, Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza de la Delegación Regional Nuevo León del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE COMUNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE ESTA AUTORIDAD FISCAL.

Esta Autoridad mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1463/2024** de fecha 18 de julio de 2024, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito, comunicó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la documentación que obra en su poder, la cual fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, antes descrita y que consta de **86** fojas útiles, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 20 de agosto de 2024, en razón de que no fue posible efectuar su notificación personal, debido a que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, sin dar el aviso correspondiente, según consta en el Acta de Constancia de Hechos de fecha 26 de julio de 2024, levantada a folios números A 053066, A 053067 y A 053070; para efecto de lo anterior se procedió a publicar en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, durante diez días, es decir del día 06 al 19 de agosto de 2024, teniéndose como fecha de su notificación día 20 de agosto de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; mismo oficio donde además se le otorgó un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio en comento, con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera, con fundamento en el artículo 63 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

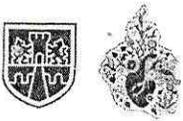
DECLARACIONES PRESENTADAS.

A).- PAGOS PROVISIONALES Y/O MENSUALES.

1.- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta**, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018, mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

...10



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024
Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 10

AÑO/MES 2018	SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO	INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA	TOTAL DE INGRESOS NOMINALES	COEFICIENTE DE UTILIDAD	UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL
MARZO	1,643,103	0	0	----	0	0
ABRIL	1,643,103	0	0	----	0	0
MAYO	1,643,103	0	0	----	0	0
JUNIO	1,643,103	0	0	----	0	0
TOTAL	----	----	----	----	----	----

Continúa el cuadro anterior:

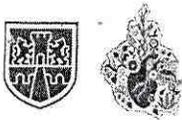
AÑO/MES 2018	ISR CAUSA-DO	IMPUESTO DEL PERÍODO	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	DIFERENCIA A CARGO	IMPUESTO A CARGO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	0	0	0	0	0	NORMAL	08/05/2018	259988205
ABRIL	0	0	0	0	0	NORMAL	16/05/2018	261154226
MAYO	0	0	0	0	0	NORMAL	11/06/2018	264500017
JUNIO	0	0	0	0	0	NORMAL	16/07/2018	26885690
TOTAL	----	----	----	0	0	----	----	----

2.- PAGOS MENSUALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Salarios** y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018, presentados vía Internet; mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

AÑO/MES 2018	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL APLICACIONES	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	NORMAL	0	0	0	0	08/05/2018	259988205
ABRIL	NORMAL	0	0	0	0	16/05/2018	261154226
MAYO	NORMAL	0	0	0	0	11/06/2018	264500017
JUNIO	NORMAL	0	0	0	0	16/07/2018	26885690
TOTAL	----	0	0	0	0	----	----

...11



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 11

3.- PAGOS MENSUALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ASIMILADOS A SALARIOS.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Asimilados a Salarios**, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018, presentados vía Internet; mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

AÑO/MES 2018	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	NORMAL	0	0	0	0	08/05/2018	259988205
ABRIL	NORMAL	0	0	0	0	16/05/2018	261154226
MAYO	NORMAL	0	0	0	0	11/06/2018	264500017
JUNIO	NORMAL	0	0	0	0	16/07/2018	26885690
TOTAL	-----	0	0	0	0	-----	-----

4.- PAGOS MENSUALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SERVICIOS PROFESIONALES.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Servicios Profesionales**, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018, presentados vía Internet; mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

AÑO/MES 2018	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	NORMAL	0	0	0	0	08/05/2018	259988205
ABRIL	NORMAL	0	0	0	0	16/05/2018	261154226
MAYO	NORMAL	0	0	0	0	11/06/2018	264500017
JUNIO	NORMAL	0	0	0	0	16/07/2018	26885690
TOTAL	-----	0	0	0	0	-----	-----

5.- PAGOS MENSUALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Arrendamiento** y en general por otorgar el uso o goce temporal de

...12



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 12

bienes inmuebles, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018, presentados vía Internet; mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

AÑO/MES 2018	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	NORMAL	0	0	0	0	08/05/2018	259988205
ABRIL	NORMAL	0	0	0	0	16/05/2018	261154226
MAYO	NORMAL	0	0	0	0	11/06/2018	264500017
JUNIO	NORMAL	0	0	0	0	16/07/2018	26885690
TOTAL	-----	0	0	0	0	-----	-----

6.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado**, de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2018, presentados vía Internet; mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

AÑO/MES 2018	CANTIDAD A CARGO	SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA DE PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	IMPUESTO CAUSADO	TOTAL IVA ACREDITABLE	SADO A FAVOR DEL PERIODO	DIFERENCIA A CARGO	IMPUESTO A CARGO
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

Continúa cuadro anterior:

AÑO/MES 2018	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	DIFERENCIA A CARGO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	0	0	NORMAL	08/05/2018	259988205
ABRIL	0	0	NORMAL	16/05/2018	261154226
MAYO	0	0	NORMAL	11/06/2018	264500017
JUNIO	0	0	NORMAL	16/07/2018	26885690
TOTAL	0	0	-----	-----	-----

...13



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 13

7.-PAGOS MENSUALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones definitivas de impuestos federales, respecto de los **pagos mensuales de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado**, de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2018, presentados vía Internet; mismos que se encuentra registrados en la Base de Datos del Servicio de Administración Tributaria, en la Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones; base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, con los siguientes datos principales:

AÑO/MES 2018	TIPO DE DECLARACIÓN	IMPUESTO A CARGO	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A PAGAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE OPERACIÓN SAT
MARZO	NORMAL	0	0	0	0	08/05/2018	259988205
ABRIL	NORMAL	0	0	0	0	16/05/2018	261154226
MAYO	NORMAL	0	0	0	0	11/06/2018	264500017
JUNIO	NORMAL	0	0	0	0	16/07/2018	26885690
TOTAL	-----	0	0	0	0	-----	-----

GENERALIDADES:

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: Según Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno del Estado de Nuevo León, base de datos a la que esta Autoridad tiene acceso en términos del artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual indica que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, inició operaciones el día 22 de septiembre de 2011.

GIRO O ACTIVIDAD: Así mismo, del análisis efectuado al Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno del Estado de Nuevo León, se conoció que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, tiene como actividad económica principal la de: *"OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"*.

RÉGIMEN FISCAL: Del análisis efectuado al Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno del Estado de Nuevo León, se conoció que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, tributa bajo el Régimen General de Ley Personas Morales y tiene las siguientes obligaciones fiscales:

Clave	Descripción:	Fecha de Movimiento	Fecha de alta de operación
8	Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento	22/09/2011	14/12/2011
9	Pago definitivo mensual de IVA.	22/09/2011	14/12/2011
20	Entero de Retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.	22/09/2011	14/12/2011
24	Entero de ISR sobre dividendos distribuidos, Personas Morales	22/09/2011	14/12/2011
27	Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	22/09/2011	14/12/2011
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	22/09/2011	14/12/2011
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2012	01/04/2012
46	Declaración anual de ISR del ejercicio personas morales	22/09/2011	14/12/2001
61	Entero de retención de ISR por servicios profesionales MENSUAL	22/09/2011	14/12/2001

...14





79	Entero de retenciones IVA mensual	22/09/2011	14/12/2001
203	Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios, Impuesto Sobre la Renta	22/09/2011	14/12/2001
218	Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Personas Morales, Impuesto sobre la Renta	22/09/2011	14/12/2001
579	Declaraciones de Proveedores de IVA	22/09/2011	14/12/2001

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SUJETO DIRECTO.

DE LAS PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL DE LEY.

PERÍODOS FISCALES REVISADOS: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2018.

A).- INGRESOS NOMINALES PARA EFECTO DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

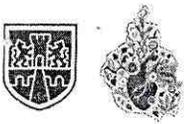
Derivado de que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no exhibió la documentación e información solicitada por el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, no obstante haberla solicitado mediante la orden **GIM1900072/18**, contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación con el oficio número **SAF/TCDMX/SF/PA/0636/2019** de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual se comunicó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la sustitución de Autoridad Revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio fiscal; esta Autoridad no estuvo en posibilidad de pronunciarse respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de **los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta**, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 párrafo primero, fracción I, 9 párrafos primero y segundo, fracciones I y II, 14, 16 párrafo primero, 17 primer párrafo y 18 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y el artículo 33 primer párrafo, apartado A, primer párrafo, fracciones I, III, IV y VIII y apartado B, primer párrafo, fracciones I, II, III y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018; por lo anterior no impidiendo a esta Autoridad, ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido.

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

PERÍODOS FISCALES REVISADOS: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2018.

A) POR CONCEPTO DE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación obtenida por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, consistente en: cédulas de pagos SUA y CUOTAS-IMSS, proporcionadas mediante oficio número NS09001/920111/0081, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido y



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2052/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 15

firmado autógrafamente por el Ing. Jorge Luis Treviño Guerra, Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, órgano operativo de la Delegación Regional Nuevo León, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, de los meses de marzo a junio de 2018; se conoció que dicha contribuyente efectuó erogaciones por pagos que a su vez son ingresos de Personas Físicas por concepto de Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, reteniendo la cantidad de **\$209,194.91**, mismos que omitió enterar, incumpliendo con ello, lo dispuesto en los artículos 94 primer párrafo, 96 párrafos primero y séptimo y 99 primer párrafo, fracción I, de Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I y penúltimo párrafo y 26 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018, en relación con los artículos 57 párrafos primero y segundo y 56 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente; como se muestra a continuación:

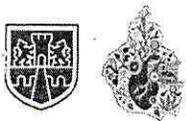
AÑO/MES 2018	REMUNERACIONES PAGADAS A TRABAJADORES DETERMINADAS	RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS DETERMINADAS (A)	RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS ENTERADAS (B)	RETENCIONES DE ISR POR SALARIOS OMITIDAS (A-B)
MARZO	\$531,885.30	\$74,936.30	\$0.00	\$74,936.30
ABRIL	478,756.02	64,735.29	0.00	64,735.29
MAYO	502,762.32	69,523.32	0.00	69,523.32
TOTAL	\$1,513,403.64	\$209,194.91	\$0.00	\$209,194.91

El importe de **\$1,513,403.64**, se obtuvo de las erogaciones por pagos que a su vez son ingresos de personas físicas, por los cuales debió efectuar la retención correspondiente, según el análisis a las cédulas de pagos SUA y CUOTAS-IMSS, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por las cuales se procedió a efectuar el cálculo de la retención correspondiente, aplicando la tarifa establecida en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2018 y por consiguiente, determinando un Impuesto Sobre la Renta retenido por Salarios en cantidad de **\$209,194.91**, por los meses de marzo a junio de 2018; como se muestra a continuación:

MARZO 2018:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
AGUILAR CEDE/O PAOLA	496.47	31	\$15,390.57	12,009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1,271.87	\$1,993.97
ARMENDARIZ VARGAS PAOLA ESTEFANIA	528.52	12	6,342.24	4,910.19	1,432.05	10.88%	155.81	288.33	444.14
AVELDA/O RIVERA HILDA LUISA	352.04	15	5,280.60	4,910.19	370.41	10.88%	40.3	288.33	328.63
BERNAL BERNAL GUSTAVO	1,045.20	31	32,401.20	24,222.32	8,178.88	23.52%	1,923.67	3,880.44	5,804.11
CARRILLO MARTINEZ ELDA VERONICA	679.38	31	21,060.78	12,009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1,271.87	3,205.13
CHAPA CARDONA LIDIA CAROLINA	174.2	31	5,400.20	4,910.19	490.01	10.88%	53.31	288.33	341.64
CORDOVA TINAJERO RAUL GERARDO	877	31	27,187.00	24,222.32	2,964.68	23.52%	697.29	3,880.44	4,577.73
CRUZ HERNANDEZ DIANA	123.33	31	3,823.23	578.53	3,244.70	6.40%	207.66	11.11	218.77

...16



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024
Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 16

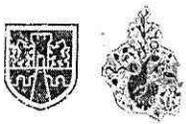
NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
BERENICE									
CUELLAR LECHUGA FELIPE DE JESUS	528.52	31	16,384.12	12,009.95	4,374.17	21.36%	934.32	1,271.87	2,206.19
DE LA TORRE TORRES LEONARDO	679.38	31	21,060.78	12,009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1,271.87	3,205.13
ESQUIVEL GONZALEZ EVELYN DEL ROCIO	679.38	31	21,060.78	12,009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1,271.87	3,205.13
FLORES PATRICIO JORGE HUMBERTO	528.52	31	16,384.12	12,009.95	4,374.17	21.36%	934.32	1,271.87	2,206.19
GARZA MARTINEZ SANJUANA NALLELY	238	31	7,378.00	4,910.19	2,467.81	10.88%	268.5	288.33	556.83
GARZA RECIO ALEJANDRO	1,045.20	31	32,401.20	24,222.32	8,178.88	23.52%	1,923.67	3,880.44	5,804.11
GOMEZ MORENO GERARDO JAVIER	496.47	31	15,390.57	12,009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1,271.87	1,993.97
HERNANDEZ ALANIS JORGE ALBERTO	496.47	31	15,390.57	12,009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1,271.87	1,993.97
LUNA MORENO LEONARDO MIGUEL ANGEL	452	31	14,012.00	12,009.95	2,002.05	21.36%	427.64	1,271.87	1,699.51
MACIAS SALINAS EDGAR ARGELIO	348.4	31	10,800.40	10,031.08	769.32	17.92%	137.86	917.26	1,055.12
MARTINEZ SIFUENTES MONICA IVETTE	679.38	31	21,060.78	12,009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1,271.87	3,205.13
MONJARAZ BRACAMONTES JOSE LUIS	552.21	31	17,118.51	12,009.95	5,108.56	21.36%	1,091.19	1,271.87	2,363.06
MONTEMAYOR MIRELES JESUS GERARDO III	585.31	31	18,144.61	12,009.95	6,134.66	21.36%	1,310.36	1,271.87	2,582.23
ONDARZA URRUTIA CONSUELO	496.47	31	15,390.57	12,009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1,271.87	1,993.97
ORIHUELA RUIZ IRAN ALBERTO	527.83	31	16,362.73	12,009.95	4,352.78	21.36%	929.75	1,271.87	2,201.62
PADILLA GONZALEZ LOURDES ALEJANDRA	528.52	31	16,384.12	12,009.95	4,374.17	21.36%	934.32	1,271.87	2,206.19
RODRIGUEZ FLORES EVELIN ODETT	352.04	31	10,913.24	10,031.08	882.16	17.92%	158.08	917.26	1,075.34
RODRIGUEZ MONTEMAYOR ALFONSO GERARDO	679.38	31	21,060.78	12,009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1,271.87	3,205.13
SAAVEDRA ROJAS MARIA TERESA	470.34	31	14,580.54	12,009.95	2,570.59	21.36%	549.08	1,271.87	1,820.95
SALDA/A MONTOYA CELESTE PRISCILA	238	31	7,378.00	4,910.19	2,467.81	10.88%	268.5	288.33	556.83
SEGUNDO ACOSTA MAYRA ELIZABETH	352.04	31	10,913.24	10,031.08	882.16	17.92%	158.08	917.26	1,075.34
TORRES HUERTA ISABEL	585.31	31	18,144.61	12,009.95	6,134.66	21.36%	1,310.36	1,271.87	2,582.23
VARGAS SEGOVIA	123.33	31	3,823.23	578.53	3,244.70	6.40%	207.66	11.11	218.77

...17

Viaducto Río de la Piedad No. 515 (Acceso por añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México



X



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024
Expediente No.: GIM1900072/18

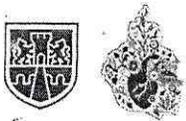
Hoja 17

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
MARLENE ALEJANDRA									
VÁZQUEZ JIMENEZ GLORIA MARIANA	679.38	31	21,060.78	12,009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1,271.87	3,205.13
VÁZQUEZ VÁZQUEZ LAURA JANETTE	1,045.20	31	32,401.20	24,222.32	8,178.88	23.52%	1,923.67	3,880.44	5,804.11
SUMA DE MARZO 2018			\$531,885.30						\$74,936.30

ABRIL 2018:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
AGUILAR CEDE/O PAOLA	496.47	30	\$14,894.10	12009.95	2,884.15	21.36%	616.05	1271.87	\$1,887.92
AVELDA/G RIVERA HILDA LUISA	352.04	30	10,561.20	10031.08	530.12	17.92%	95	917.26	1,012.26
BERNAL BERNAL GUSTAVO	1,045.20	5	5,226.00	4910.19	315.81	10.88%	34.36	288.33	322.69
CARRILLO MARTINEZ ELDA VERONICA	679.38	30	20,381.40	12009.95	8,371.45	21.36%	1,788.14	1271.87	3,060.01
CHAPA CARDONA LIDIA CAROLINA	174.2	30	5,226.00	4910.19	315.81	10.88%	34.36	288.33	322.69
CORDOVA TINAJERO RAUL GERARDO	877	30	26,310.00	24222.32	2,087.68	23.52%	491.02	3880.44	4,371.46
CRUZ HERNANDEZ DIANA BERENICE	123.33	30	3,699.90	578.53	3,121.37	6.40%	199.77	11.11	210.89
CUELLAR LECHUGA FELIPE DE JESUS	528.52	30	15,855.60	12009.95	3,845.65	21.36%	821.43	1271.87	2,093.30
DE LA TORRE TORRES LEONARDO	679.38	30	20,381.40	12009.95	8,371.45	21.36%	1,788.14	1271.87	3,060.01
ESQUIVEL GONZALEZ EVELYN DEL ROCIO	679.38	30	20,381.40	12009.95	8,371.45	21.36%	1,788.14	1271.87	3,060.01
FLORES PATRICIO JORGE HUMBERTO	528.52	6	3,171.12	578.53	2,592.59	6.40%	165.93	11.11	177.04
GARZA MARTINEZ SANJUANA NALLELY	238	30	7,140.00	4910.19	2,229.81	10.88%	242.6	288.33	530.93
GARZA RECIO ALEJANDRO	1,045.20	30	31,356.00	24222.32	7,133.68	23.52%	1,677.84	3880.44	5,558.28
GOMEZ MORENO GERARDO JAY'ER	496.47	30	14,894.10	12009.95	2,884.15	21.36%	616.05	1271.87	1,887.92
HERNANDEZ ALANIS JORGE ALBERTO	496.47	30	14,894.10	12009.95	2,884.15	21.36%	616.05	1271.87	1,887.92
HUERTA HERNANDEZ LILIANA ELIZABETH	496.47	22	10,922.34	10031.08	891.26	17.92%	159.71	917.26	1,076.97
LUNA MORENO LEONARDO MIGUEL ANGEL	452	30	13,560.00	12009.95	1,550.05	21.36%	331.09	1271.87	1,602.96
MACIAS SALINAS EDGAR ARGELIO	348.4	30	10,452.00	10031.08	420.92	17.92%	75.43	917.26	992.69
MARTINEZ SIFUENTES MONICA IVETTE	679.38	30	20,381.40	12009.95	8,371.45	21.36%	1,788.14	1271.87	3,060.01

...18



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024
Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 18

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
MONJARAZ BRACAMONTES JOSE LUIS	552.21	30	16,566.30	12009.95	4,556.35	21.36%	973.24	1271.87	2,245.11
MONTEMAYOR MIRELES JESUS GERARDO III	585.31	30	17,559.30	12009.95	5,549.35	21.36%	1,185.34	1271.87	2,457.21
ONDARZA URRUTIA CONSUELO	496.47	30	14,894.10	12009.95	2,884.15	21.36%	616.05	1271.87	1,887.92
ORIHUELA RUIZ IRAN ALBERTO	527.83	30	15,834.90	12009.95	3,824.95	21.36%	817.01	1271.87	2,088.88
PADILLA GONZALEZ LOURDES ALEJANDRA	528.52	30	15,855.60	12009.95	3,845.65	21.36%	821.43	1271.87	2,093.30
RODRIGUEZ FLORES EVELIN ODETT	352.04	9	3,168.36	578.53	2,589.83	6.40%	165.75	11.11	176.86
RODRIGUEZ MONTEMAYOR ALFONSO GERARDO	679.38	30	20,381.40	12009.95	8,371.45	21.36%	1,788.14	1271.87	3,060.01
SAAVEDRA ROJAS MARIA TERESA	470.34	30	14,110.20	12009.95	2,100.25	21.36%	448.61	1271.87	1,720.48
SAIDA/A MONTOYA CELESTE PRISCILA	238	30	7,140.00	4910.19	2,229.81	10.88%	242.6	288.33	530.93
SEGUNDO ACOSTA MAYRA ELIZABETH	352.04	30	10,561.20	10031.08	530.12	17.92%	95	917.26	1,012.26
TORRES HUERTA ISABEL	585.31	30	17,559.30	12009.95	5,549.35	21.36%	1,185.34	1271.87	2,457.21
VARGAS SEGOVIA MARLENE ALEJANDRA	123.33	30	3,699.90	578.53	3,121.37	6.40%	199.77	11.11	210.88
VAZQUEZ JIMENEZ GLORIA MARIANA	679.38	30	20,381.40	12009.95	8,371.45	21.36%	1,788.14	1271.87	3,060.01
VAZQUEZ VAZQUEZ LAURA JANETTE	1,045.20	30	31,356.00	24222.32	7,133.68	23.52%	1,677.84	3880.44	5,558.28
SUMA DE ABRIL 2018			\$478,756.02						\$64,735.29

MAYO 2018

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
AGUILAR CEDE/O PAOLA	496.47	30	\$14,894.10	12009.95	2,884.15	21.36%	616.05	1271.87	\$1,887.92
AGUILERA LEYVA RAFAEL	352.04	30	10,561.20	10031.08	530.12	17.92%	95	917.26	1,012.26
AVELDA/O RIVERA HILDA LUISA	352.04	31	10,913.24	10031.08	882.16	17.92%	158.08	917.26	1,075.34
CARRILLO MARTINEZ ELDA VERONICA	693.67	31	21,503.77	12009.95	9,493.82	21.36%	2,027.88	1271.87	3,299.75
CHAPA CARDONA LIDIA CAROLINA	176.38	31	5,467.78	4910.19	557.59	10.88%	60.67	288.33	349
CORDOVA TINAJERO RAUL GERARDO	896.67	31	27,796.77	24222.32	3,574.45	23.52%	840.71	3880.44	4,721.15
CRUZ HERNANDEZ DIANA BERENICE	128.9	25	3,222.50	578.53	2,643.97	6.40%	169.21	11.11	180.32
CUELLAR LECHUGA	528.52	31	16,384.12	12009.95	4,374.17	21.36%	934.32	1271.87	2,206.19

...19

Viaducto Río de la Piedad No. 515 (Acceso por añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México





Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024
Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 19

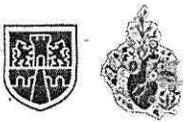
NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
FELIPE DE JESUS									
DE LA TORRE TORRES LEONARDO	679.38	31	21,060.78	12009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1271.87	3,205.13
ESQUIVEL GONZALEZ EVELYN DEL ROCIO	679.38	31	21,060.78	12009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1271.87	3,205.13
GARZA MARTINEZ SANJUANA NALLELY	248.76	31	7,711.56	4910.19	2,801.37	10.88%	304.79	288.33	593.12
GARZA RÉCIO ALEJANDRO	1,045.20	31	32,401.20	24222.32	8,178.88	23.52%	1,923.67	3880.44	5,804.11
GOMEZ MORENO GERARDO JAVIER	496.47	31	15,390.57	12009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1271.87	1,993.97
HERNANDEZ ALANIS JORGE ALBERTO	496.47	31	15,390.57	12009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1271.87	1,993.97
HUERTA HERNANDEZ LILINA ELIZABETH	496.47	31	15,390.57	12009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1271.87	1,993.97
LUNA MORENO LEONARDO MIGUEL ANGEL	452.00	31	14,012.00	12009.95	2,002.05	21.36%	427.64	1271.87	1,699.51
MACIAS SALINAS EDGAR ARGELIO	352.04	31	10,913.24	10031.08	882.16	17.92%	158.08	917.26	1,075.34
MARTINEZ SIFUENTES MONICA IVETTE	686.49	31	21,281.19	12009.95	9,271.24	21.36%	1,980.34	1271.87	3,252.21
MAYORGA BERNAL MAYRA JUDITH	352.04	18	6,336.72	4910.19	1,426.53	10.88%	155.21	288.33	443.54
MONJARAZ BRACAMONTES JOSE LUIS	552.21	31	17,118.51	12009.95	5,108.56	21.36%	1,091.19	1271.87	2,363.06
MONTEMAYOR MIRELES JESUS GERARDO III	585.31	31	18,144.61	12009.95	6,134.66	21.36%	1,310.36	1271.87	2,582.23
ONDARZA URRUTIA CONSUELO	496.47	31	15,390.57	12009.95	3,380.62	21.36%	722.1	1271.87	1,993.97
ORIHUELA RUIZ IRAN ALBERTO	533.37	31	16,534.47	12009.95	4,524.52	21.36%	966.44	1271.87	2,238.31
PADILLA GONZALEZ LOURDES ALEJANDRA	528.52	31	16,384.12	12009.95	4,374.17	21.36%	934.32	1271.87	2,206.19
RODRIGUEZ MONTEMAYOR ALFONSO GERARDO	686.49	31	21,281.19	12009.95	9,271.24	21.36%	1,980.34	1271.87	3,252.21
SAAVEDRA ROJAS MARIA TERESA	470.34	31	14,580.54	12009.95	2,570.59	21.36%	549.08	1271.87	1,820.95
SALDA/A MONTOYA CELESTE PRISCILA	278.72	31	8,640.32	8629.21	11.11	16.00%	1.78	692.96	694.74
SEGUNDO ACOSTA MAYRA ELIZABETH	352.04	21	7,392.84	4910.19	2,482.65	10.88%	270.11	288.33	558.44
TORRES HUERTA ISABEL	585.31	31	18,144.61	12009.95	6,134.66	21.36%	1,310.36	1271.87	2,582.23



NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO DIARIO INTEGRADO	DIAS DEL MES	BASE GRAVABLE	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SOBRE LIMITE INFERIOR	% SOBRE LIMITE INFERIOR	IMPUESTO MARGINAL	CUOTA FIJA	IMPUESTO A CARGO
VARGAS SEGOVIA MARLENE ALEJANDRA	128.90	31	3,995.90	578.53	3,417.37	6.40%	218.71	11.11	229.82
VAZQUEZ JIMENEZ GLORIA MARIANA	679.38	31	21,060.78	12009.95	9,050.83	21.36%	1,933.26	1271.87	3,205.13
VAZQUEZ VAZQUEZ LAURA JANETTE	1,045.20	31	32,401.20	24222.32	8,178.88	23.52%	1,923.67	3880.44	5,804.11
SUMA DE MAYO 2018			\$502,762.32						\$69,523.32
TOTAL:			\$1,513,403.64						\$209,194.91

B).-POR CONCEPTOS DE ASIMILADOS A SALARIOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.

Derivado de que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no exhibió la documentación e información solicitada por el período comprendido del 01 de marzo 30 de junio de 2018, no obstante haberla solicitado mediante la orden **GIM1900072/18**, contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación con el oficio número **SAF/TCDMX/SF/PA/0636/2019** de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual se comunicó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la sustitución de Autoridad Revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio fiscal; esta Autoridad no estuvo en posibilidad de pronunciarse respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de **las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, por Servicios Profesionales y por Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles**, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 76 primer párrafo, fracción V, 94, 96 párrafos primero y séptimo y 99 primer párrafo, fracción I, 106 penúltimo párrafo y 116 penúltimo párrafo, de Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I y penúltimo párrafo y 26 primer párrafo, fracción I, y 53-C, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018; por lo anterior, no impidiendo a esta Autoridad, ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos de los artículos 42 y 53-C, del Código Fiscal de la Federación vigente y determinar contribuciones omitidas correspondientes a los períodos antes referidos.



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 21

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO SUJETO DIRECTO.

PERÍODOS FISCALES REVISADOS: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2018.

A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES:

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación obtenida por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación y que fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en: Estados de cuenta bancarios del Banco BANREGIO de la cuenta número 080-90290-001-6 (en Moneda Nacional), contrato de servicios y productos bancarios múltiples, de los meses de marzo a junio de 2018, abierta a nombre de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, se conoció que dicha contribuyente es una Persona Moral, que en Territorio Nacional, por su actividad preponderante que es *"OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"*, realizó Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de **\$2,969,582.21**, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, mismos que son afectos al pago del Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 1-B primer párrafo, segundo y cuarto párrafo, 5-D, 14 primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 32 y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, primer párrafo, fracciones I, III; IV y VIII, y apartado B, primer párrafo, fracciones I, II, III y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018 y con los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo, fracción IV y 59 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos que no declaró; por lo que se observa que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, omitió declarar Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de **\$2,969,582.21**, mismos que fueron descubiertos por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal y que son afectos al pago del Impuesto al Valor Agregado; como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS (A)	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS (B)	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% OMITIDOS (A-B)
MARZO	\$759,000.00	\$0.00	\$759,000.00
ABRIL	1,218,000.00	0.00	1,218,000.00
MAYO	734,588.00	0.00	734,588.00
JUNIO	257,994.21	0.00	257,994.21
TOTAL	\$2,969,582.21	\$0.00	\$2,969,582.21

EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% OMITIDOS en cantidad de **\$2,969,582.21**, por los meses de marzo a junio de 2018, corresponden al **VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES PRESUNTOS PROVENIENTES DE DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD QUE ESTÁ OBLIGADA A LLEVAR Y POR LOS QUE DEBE PAGAR CONTRIBUCIONES** en cantidad de **\$2,969,582.39**, por los meses de marzo a junio de 2018, de los cuales no se contó con los elementos suficientes para verificar a que corresponden los depósitos; mismos que se conocieron de la revisión y análisis efectuado a los Estados de cuenta bancarios del Banco BANREGIO de la cuenta número 080-90290-

...22





Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

Hoja 22

001-6 (en Moneda Nacional), contrato de servicios y productos bancarios múltiples, de los meses de marzo a junio de 2018, abierta a nombre de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que al no contar con la documentación que ampare los registros de los depósitos bancarios en cantidad de **\$2,969,582.39**, se ubica en la hipótesis contenida en la fracción III, del artículo 59, del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que dichos registros deben permitir la identificación de cada acto o actividad y sus características relacionadas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones de acuerdo a la operación, acto o actividad que se trate, que demuestre que el registro contable y depósito bancario correspondan a un préstamo, a una devolución o un pago o algún otro concepto y considerando que dichos depósitos no fueron identificados y que esta Autoridad no contó con documentación comprobatoria que identifique el origen y su procedencia; por lo que los depósitos conocidos en cantidad de **\$2,969,582.21**, mismos que son gravados para afectos del Impuesto al Valor Agregado, salvo prueba en contrario, en términos de lo dispuesto en los artículos 1 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, 1-B primer párrafo, segundo y cuarto párrafo, 5-D, 14 primer párrafo, fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 32 y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 5 primer párrafo, 6 párrafos primero, segundo y cuarto, fracción I y 28 primer párrafo, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, primer párrafo, fracciones I, III, IV y VIII y apartado B, primer párrafo, fracciones I, II, III y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018 y artículo 59 primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 56 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente; integrándose de forma analítica como a continuación se indica:

AÑO/MES 2018	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
MARZO			
14/03/2018	1450673898	DEPÓSITO EN FIRME	\$434,000.00
21/03/2016	1458318727	DEPÓSITO EN FIRME	325,000.00
		SUMA MARZO	\$759,000.00
ABRIL			
05/04/2018	1474360414	DEPÓSITO EN FIRME	325,000.00
26/04/2018	1499214710	DEPÓSITO EN FIRME	268,000.00
26/04/2018	1499215996	DEPÓSITO EN FIRME	357,000.00
30/04/2018	1504103517	DEPÓSITO EN FIRME	268,000.00
		SUMA ABRIL	\$1,218,000.00
MAYO			
15/05/2018	DEPÓSITO	RECEPCION DE CUENTA 080038640015	140,000.00
15/05/2018	DEPÓSITO	RECEPCION CUENTA 080038640015	1,438.00
28/05/2018	153735447	DEPÓSITO EN EFECTIVO	3,150.00
31/05/2018	154228229	DEPÓSITO EN FIRME	152,000.00
31/05/2018	154230427	DEPÓSITO EN FIRME	21900000%
31/05/2018	1542730964	DEPÓSITO EN FIRME	219,000.00
		SUMA MAYO	\$734,588.00

...23

Viaducto Río de la Piedad No. 515 (Acceso por añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México





AÑO/MES 2018	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
JUNIO			
04/06/2018	REVERSA	SERVICIO DE GESTIÓN DE PAGOS	244,994.21
06/06/2018	1549698096	SERVICIO DE GESTIÓN DE PAGOS	1,500.00
07/06/2018	1551485933	DEPÓSITO EN EFECTIVO	11,500.00
		SUMA JUNIO	\$257,994.21
		TOTAL	\$2,969,582.21

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:

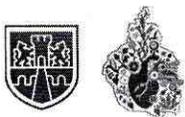
La contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no exhibió la documentación comprobatoria con respecto al Impuesto al Valor Agregado que le fue trasladado por las erogaciones efectuadas de compras y gastos de marzo a junio de 2018; no obstante haberla solicitado en la orden **GIM1900072/18**, contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación con el oficio número **SAF/TCDMX/SF/PA/0636/2019** de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual se comunicó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la sustitución de Autoridad Revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio fiscal; por lo que esta Autoridad no estuvo en posibilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales respecto de los requisitos que debe tener la documentación comprobatoria para efectos del Impuesto al Valor Agregado acreditable, por el período fiscal comprendido del 01 de marzo al 31 de junio de 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación a los artículos 25 y 27 primer párrafo, fracciones I, III, IV y XVIII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ordenamientos vigentes en 2018, ya que el impuesto que le haya sido trasladado, será el que demuestre con documentación comprobatoria y que el mismo además cumpla con los requisitos fiscales para su acreditamiento, establecidos en los artículos 28 primer párrafo fracciones I y II, 29 párrafo primero, 29-A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII y 30 primer y tercer párrafos, todos del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo, apartado A, fracciones I, III, IV, VIII y IX y apartado B, fracciones I, II y III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en de 2018.

IV. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

PERÍODOS FISCALES REVISADOS: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2018.

Derivado de que la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no exhibió la documentación e información solicitada por el período comprendido del 01 de marzo 30 de junio de 2018, no obstante haberla solicitado mediante la orden **GIM1900072/18**, contenida en el oficio número **DF-19-P-1658/18** de fecha 06 de agosto de 2018, emitido y firmado autógrafamente por el Lic. Rubén Zaragoza Buelna, quién en esa fecha fungía como Director de Fiscalización, adscrito a la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación con el oficio número **SAF/TCDMX/SF/PA/0636/2019** de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la

...24



Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/2062/2024

Expediente No.: GIM1900072/18

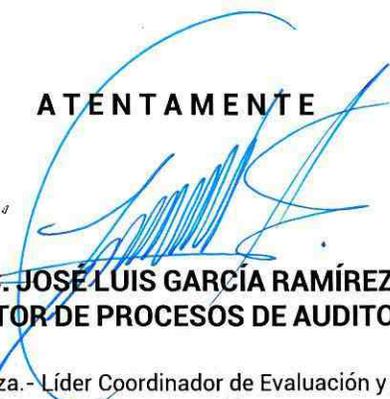
Hoja 24

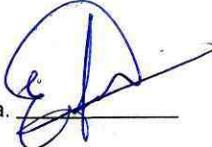
Ciudad de México, mediante el cual se comunicó a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la sustitución de Autoridad Revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio fiscal; esta Autoridad no estuvo en posibilidad de pronunciarse respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor por los periodos fiscales comprendidos del 01 de marzo al 30 de junio de 2018, en términos de lo dispuesto en los artículos 1-A primer párrafo, fracción II incisos a) y c), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 3 primer párrafo, fracción I, inciso a) y fracción II, del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y con los artículos 6 párrafos primero, segundo y cuarto fracción I y penúltimo párrafo y 26 primer párrafo, fracción I y 53-C, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2018; por lo anterior no impidiendo a esta Autoridad, ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos de los artículos 42 y 53-C del Código Fiscal de la Federación vigente y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, se le informa a la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante la Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180), piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, mediante escrito en original y dos copias, firmado por el Representante Legal de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, anexando copias del documento legal que le otorgue dicha representación, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Se hace del conocimiento de la contribuyente **CIA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, que en caso de no exhibir en el plazo probatorio los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en el presente oficio de observaciones, los mismos se tendrán por consentidos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó y autorizó: L.C. Helia Esther Serrano Peñalosa.- Líder Coordinador de Evaluación y Dictaminación para Auditoría.
MACG/ALVO/ 

Viaducto Río de la Piedad No. 515 (Acceso por añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México

